



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: SEM001673  
FOLIO TRÁMITE: 722,537

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Enero-2023

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA  
 UBICACION: SAN MATEO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN  
 CALLE CRUCE 2: SAN MATEO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP  
 IMPORTE MTZ: \$ 240 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 75

INTERIOR:

DULCES Y BOTANAS  
FONDO 1.80 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA

IMPORTE: \$432.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	SABADO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA”

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE

2022-2024  
DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semijo”, por lo que el titular del mismo deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas producidas de canto brando y mezcal.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.